



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación para la provisión del puesto de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Gijón como de libre designación.*

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Gijón, mediante oficio de la Directora General de Servicios de fecha 20 de julio de 2020, registro de entrada en la Administración del Principado de Asturias n.º ENT20200551627 de 21 de julio de 2020, con relación a la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Pleno, resulta:

1.—Que el puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría categoría superior, para su provisión por el procedimiento de libre designación, se encuentra actualmente vacante tras la Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal del citado Ayuntamiento por la que se acuerda desestimar la solicitud de prórroga de la prolongación de servicio activo formulada por el funcionario don Miguel Ángel de Diego Díaz y dar por extinguida su condición como funcionario de carrera como Secretario General del citado Ayuntamiento con efectos del día 13 de junio de 2020.

2.—Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2020, acordó aprobar las bases por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Gijón por el procedimiento de libre designación.

3.—Que mediante Resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2020 se resuelve convocar el puesto de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Gijón de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2020 y remitir las mismas a la Dirección General de Administración Local para que disponga su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y posterior remisión a la Dirección General de la Función Pública, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vistos la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que el artículo 92 bis, apartado 6, párrafo cuarto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que, excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares, y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente

Considerando que el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, relativo a los trámites especiales del procedimiento de libre designación de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que La convocatoria, que se realizará en el plazo máximo de tres meses, desde que el puesto de trabajo se hubiera clasificado a libre designación o hubiese resultado vacante, corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada El Ministerio de Hacienda y Función Pública, dispondrá la publicación, del extracto de dichas convocatorias, en el Boletín Oficial del Estado.

Considerando que el Decreto 13/2019 de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Presidencia, en su artículo tercero apartado i), las competencias en materia de Administración Local, entre las que se encuentran las relativas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y que en el mismo sentido el artículo 23 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, atribuye, las competencias en materia de régimen local a la Dirección General de Administración Local



## RESUELVO

*Primero.*— Disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de la convocatoria del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Gijón por el procedimiento de libre designación, según Resolución de Convocatoria y Bases que se acompañan como anexo a esta Resolución.

*Segundo.*—Dar cuenta de esta Resolución y de su publicación a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

En Oviedo, 7 de agosto de 2020.\_El Director General de Administración Local, P.D. Resolución de 10 de septiembre de 2019 (BOPA de 13 de septiembre de 2019).

### Anexo I

#### Resolución

#### Antecedentes de hecho

*Único.*—Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de julio de 2020, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario/a General del Ayuntamiento de Gijón, con motivo de la vacante generada, tras la jubilación del funcionario titular del mismo el pasado mes de junio.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 apartado 2 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, del siguiente puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación nacional, la convocatoria por el procedimiento de libre designación, que se realizará en el plazo máximo de tres meses desde que el puesto hubiese quedado vacante, corresponde a la Presidenta de la Corporación, que la remitirá al órgano competente de la Administración del Principado de Asturias, la Dirección General de Administración Local, para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y posterior remisión a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Visto el expediente de razón la Sra. Alcadesa,

## RESUELVE

*Único.*—Convocar el puesto de Secretario/a General del Ayuntamiento de Gijón, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 10 de julio de 2020, y remitir las mismas a la Dirección General de Administración Local, para que se disponga la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a lo establecido en el artículo del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo.

### Anexo II

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

*Primera.*—*Objeto de la convocatoria.*

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, del siguiente puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación nacional:

- Corporación: Ayuntamiento de Gijón.
- Denominación y clase del puesto: Secretaría General del Pleno, clase primera.
- Denominación del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón: Secretario/a General código RPT 10200000.
- Nivel del complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 36.485,54 euros.



- Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puestos de trabajo: Subescala Secretaría, categoría superior.
- Sistema de provisión: Libre designación.

## Segunda.—*Requisitos*

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria ser funcionario/a de la Administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría y categoría superior.

## Tercera.—*Remisión de la convocatoria.*

La convocatoria le será remitida al órgano competente de la Administración del Principado de Asturias, la Dirección General de Administración Local, para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y remisión a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 45 del Real decreto 128/2018.

## Cuarta.—*Presentación de instancias.*

Las instancias para participar en esta convocatoria se le dirigirán conforme al modelo que figura en el anexo II a la alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Gijón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gijón o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial Del Estado.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Número de registro personal.
- Situación administrativa en la que se encuentre la persona solicitante, así como su destino.
- Currículo. En este currículo constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios, trabajos y cursos impartidos y recibidos, así como aquellos otros méritos que estime oportuno alegar. Al currículo deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados, en todos sus aspectos, dentro del plazo de presentación de instancias

## Quinta.—*Resolución.*

Concluido el plazo, la presidenta de la Corporación procederá, en su caso, tras la constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, y le dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de aquella al órgano competente de la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias, y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El puesto será adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## Sexta.—*Toma de posesión*

Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso.

## Séptima.—*Recursos*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.



Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I	Escala	Subescala	Categoría	Nº Registro Personal	
Domicilio: Calle y número		Localidad		Provincia	Teléfono
Administración, dependencia y puesto de trabajo que ocupa actualmente				Localidad	

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de LIBRE DESIGNACIÓN, anunciada por resolución de fecha ..... (B.O.E. de ), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C.D	Denominación del Puesto en RPT
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	30	SECRETARIO/A GENERAL (Código RPT 10200000)

El que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas.

En ,a de de 2020

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON.